

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
CONTRATO No. 1229 DE 2018 -MEN- FINDETER
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

PROYECTO: CENTRO EDUCATIVO RURAL PUENTE REAL / SEDE LLANO GRANDE
CÓDIGOS DANE No.: 254174000397 (*)
MUNICIPIO: CHITAGÁ (NORTE DE SANTANDER)

[https://sineb.mineducacion.gov.co/bcoll/app?service=direct/0/Home/\\$DirectLink&sp=IDest=5846](https://sineb.mineducacion.gov.co/bcoll/app?service=direct/0/Home/$DirectLink&sp=IDest=5846)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural	CUMPLE	Se allega Certificado de Tradición y libertad con Folio de matrícula inmobiliaria 272-16507 del 21 de mayo de 2019 del predio en el que se ubica la sede postulada, en el que se indica que el predio es RURAL ubicado en la Vereda Llano grande. Lo mismo se registra en el SINEB y la Escritura Pública 536 del 01/09/1999.
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER	CUMPLE	Certificado de Tradición y libertad con Folio de matrícula inmobiliaria 272-16507 del 21 de mayo de 2019, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona.
3. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones	N/A	N/A

VOTADO

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

Calle 403 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575
Bogotá, D.C. - Colombia www.findeter.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA



<p>4. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>En el Certificado de Tradición y libertad con Folio de matrícula inmobiliaria 272-16507 del 21 de mayo de 2019, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona se registran 3 anotaciones en las cuales en la primera se hace la apertura del folio de un tercero a otro, en la segunda se hace la inscripción de la Escritura Pública 536 del 01/09/1999 con la cual el Municipio de Chitagá, Norte de Santander, adquiere el lote de terreno en el que funciona la sede educativa postulada y en la tercera una anotación aclaratoria de linderos del predio restante, ya que la adquisición es de un lote de terreno de uno de mayo extensión que se adquiere para la ampliación de la Escuela postulada.</p> <p>Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el proyecto es de mejoramiento de la infraestructura educativa existente y el predio está en cabeza del municipio de Chitagá y no se registra ninguna limitación al dominio o gravamen a la propiedad que afecte la titularidad, se dará viabilidad al predio.</p>
<p>5. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>6. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se aportó la Escritura Pública 536 del 01/09/1999 con la cual el Municipio de Chitagá, Norte de Santander, adquiere el lote de terreno en el que funciona la sede educativa postulada para su ampliación.</p>

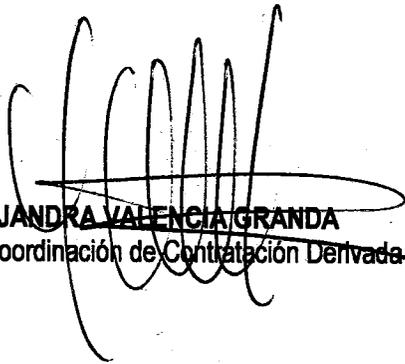
TOTALER



7. Otros	(*) Esta sede contiene una anotación en SINEB de cierre definitivo.	

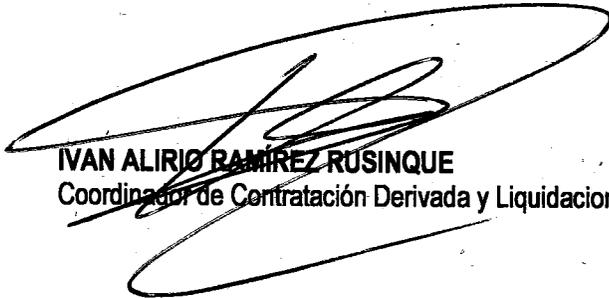
Para constancia se firma a los cinco (5) días del mes de junio de 2019.

Revisó:



YULY ALEJANDRA VALENCIA GRANDA
Abogada Coordinación de Contratación Derivada y Liquidaciones

Aprobó:



IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE
Coordinador de Contratación Derivada y Liquidaciones